



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de junio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Documento Simple N° 27298-2024 y la Resolución de Alcaldía N° 0129-2024/MDV-ALC, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique lo resuelto por la Resolución de Alcaldía antes mencionada, con relación a la encargatura de funciones del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20 de la ley antes acotada, refiere en el numeral 18, respecto a las atribuciones del Alcalde, entre otros, la de: Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1405, decreto que establece regulaciones para que, el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, se establece que, por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública se estable la programación de los periodos fraccionados en los que se hará uso del descanso físico vacacional. Para la suscripción de dicho acuerdo, deberá de garantizarse la continuidad del servicio;

Que, por otro lado, el artículo 4 del decreto legislativo antes mencionado prescribe con relación al adelanto del descanso vacacional, que, por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0129-2024/MDV-ALC de fecha 10 de junio de 2024, se resolvió, entre otros, encargar las funciones del Gerente Municipal, al Abogado Ernesto Alejandro Granda Averhoff, Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días comprendidos desde el 11 al 18 de junio de 2024 (...);

Que, por medio del Documento Simple N° 27298-2024 de fecha 14 de junio de 2024, el señor Jorge Paul Cruzalegui Tello, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el recorte del descanso físico vacacional otorgado por medio de la Resolución Subgerencial N° 155-2024/MDV-GAF-SGRH, debiendo considerarse el periodo comprendido desde el 11 al 14 de junio de 2024, en consecuencia se autorice el retorno a sus funciones, en su condición de Gerente Municipal, a partir del 15 de junio de 2024; asimismo, precisa, se tramiten los documentos autoritativos pertinentes en mérito a la solicitud efectuada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2024/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0129-2024/MDV-ALC de fecha 10 de junio de 2024, únicamente en el extremo de variar el periodo de encargatura de las funciones del Gerente Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **GERENTE MUNICIPAL** al abogado **ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF**, con DNI N° 43616720, Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días comprendidos desde el 11 al 14 de junio de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0129-2024/MDV-ALC no modificados en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR, la reincorporación del señor Jorge Paul Cruzalegui Tello, en su condición de Gerente Municipal, al ejercicio de sus funciones a partir del 15 de junio de 2024.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE